



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL
CÍRCULO NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 5° del Decreto Ley 2163 de 1970, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 588 de 2000 y,

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley 2163 de 1970, los notarios de primera categoría serán nombrados por el Gobierno Nacional; los demás, por los Gobernadores, Intendentes y Comisarios respectivos.
2. Que el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, establece que la renuncia aceptada al notario es una de las circunstancias taxativas respecto de las cuales “se predica vacante una notaría...”
3. Que la Notaría Única del Círculo del municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia; se encuentra vacante en atención a que su titular, el señor LUIS EFRÉN CARDONA CASTAÑO, presentó renuncia al cargo, la cual fue aceptada mediante el Decreto 2020070002384 del 6 de octubre de 2020.
4. Que de conformidad con las disposiciones del numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, los notarios que han ingresado a la carrera notarial tienen, entre otras prerrogativas, “preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político-administrativa, otra Notaría de la misma categoría que se encuentre vacante”.
5. Que mediante el oficio N° SNR2021EE004120 del 29 de enero de 2021, emanado de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, doctora Daniela Andrade Valencia y recibido en esta dependencia con radicado R 2021010032188 del 01 de febrero de 2021, se manifiesta que de conformidad con el Decreto 2054 de 2014 y el Acuerdo 02 de 2020, se debe proceder al nombramiento del señor RUBÉN DARÍO ORTEGA GALLEGO como Notario Único en propiedad del Círculo del municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia.
6. Que el señor RUBÉN DARÍO ORTEGA GALLEGO, es actual Notario en propiedad del círculo Notarial del municipio de Yarumal, Antioquia.

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL CÍRCULO NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

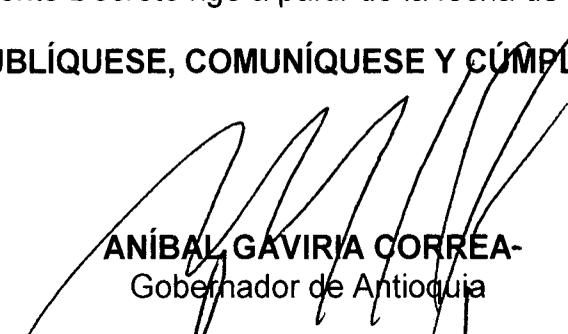
Artículo 1°. Nombrar en propiedad al señor RUBÉN DARÍO ORTEGA GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía Número 3.589.090 expedida en San Roque, Antioquia; en el cargo de Notario Único del Círculo del municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia.

Artículo 2°. Comunicar esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro y al señor RUBÉN DARÍO ORTEGA GALLEGO.

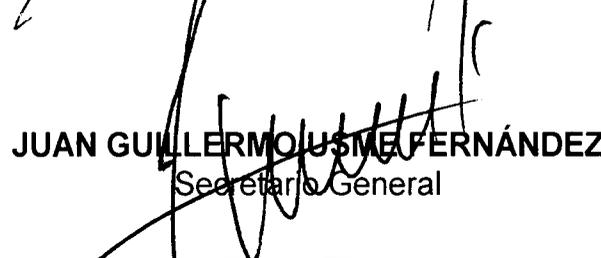
Artículo 3°. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá aportar y acreditar ante la Gobernación de Antioquia la documentación de ley.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

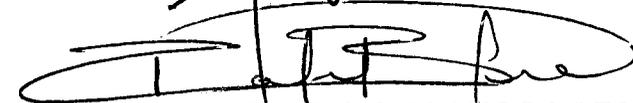
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



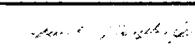
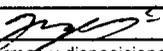
ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Gobierno, Paz y No Violencia

| | | | |
|---|--|---|--|
| Proyectó | Idalia Gonzalez Giraldo –Prof. Universitario Secretaria Gobierno paz y No Violencia |  | 5-02-2021 |
| Revisó | Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional especializado - Secretaria de Gobierno Paz y No Violencia |  | 10-02-2021 |
| Aprobó: | David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico |  | 18-02-2021  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |